



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2013/MPHy

Caraz, 16 SET. 2013

VISTOS: Carta N°024-2013-RO/FDV/MPH, de fecha 03 de Setiembre del 2013, Informe N° 0246-2013-MPHy/07.12, de fecha 05 de Setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°103-2013/MPH-CZ, de fecha 01 de Marzo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento de las Trochas Carrozables de la Campiña de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**, por la suma de S/. 92,449.01 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por Administración Directa;

Que, mediante Carta N° 024-2013-RO/FDVP/MPH, de fecha 03 de Setiembre del 2013, Ing. Vizcardo Paredes Franklin Diomedes, Residente del Proyecto de Mantenimiento, dirigiéndose al Ing. Jorge Varillas Sánchez, solicita la Designación de la Comisión de Recepción de Obra denominada **"Mantenimiento de las Trochas Carrozables de la Campiña de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**;

Que, mediante Informe N° 0246-2013-MPHy/07.12, de fecha 05 de setiembre del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidación de la MPH, Ing. Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, solicita la conformación del Comité de recepción de obra;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “**Mantenimiento de las Trochas Carrozables de la Campiña de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash**”, el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Richard Eduardo Lucano Angeles– Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
- **MIEMBRO:** Ing. Teresa Dolores Arce de Giraldo – Asistente de la Unidad de Catastro.
- **MIEMBRO:** Ing. Franklin Diomedes Vizcardo Paredes- Residente del Proyecto de Mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL